	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE REANUDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-4
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

UNIDAD EJECUTORA: GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NARIÑO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2096 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: SANDRA YANNETH DIAZ MORILLO
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAENEL PR34+0700 DE LA RUTA 2501B CEBADAL – SANTA BÁRBARA.

CONTRATO DE OBRA No. 2062 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO CONSACA ZGR

Se suscribe la presente acta de reanudación del contrato de interventoría considerando que están dadas las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 24 (Día) de JULIO (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 13 (Día) de AGOSTO (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 27 (Día) de OCTUBRE (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta las fechas de suspensión y de reanudación, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral V-5.)

NOTAS:

1. No se entiende reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones de la entidad.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única, en el cual se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Firmado digitalmente por MARIA DEL PILAR CERON BENAVIDES

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: SANDRA YANNETH DIAZ MORILLO
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 52202-80014 NRÑ

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: MARIA DE PILAR CERON BENAVIDES
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.